

DECLARACIÓN DE ILEGITIMIDAD EN EL CONGRESO

Diputados piden anular la audiencia por la Hidrovía Paraná-Paraguay

Presentaron un proyecto 15 legisladores nacionales que declara sin legitimidad la instancia de evaluación abierta realizada el 3 de noviembre de 2025 sobre la Vía Navegable Troncal, al sostener que la instancia careció de Estudios de Impacto Ambiental, excluyó a organismos provinciales y no garantizó el acceso a información adecuada, por lo que reclaman su nulidad y exigen que cualquier nuevo proceso licitatorio se ajuste a la Ley General del Ambiente y al Acuerdo de Escazú.

Los diputados Nancy Sand, Juan Manuel Pedrini, Eduardo Toniolli, Blanca Osuna, Carlos Castagneto, Daniel Gollán, Jorge Antonio Romero, Hilda Aguirre, Ricardo Herrera, Victoria Toloza Paz, Jorge Neri Araujo Hernández, José Gómez, Carolina Yutrovic, Carolina Gaillard y Gustavo Carlos Miguel González presentaron un proyecto para declarar ilegítima la Audiencia Pública realizada el 3 de noviembre pasado sobre la Vía Navegable Troncal.

La iniciativa busca que la Cámara de Diputados se pronuncie respecto del proceso impulsado por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación en el marco del nuevo llamado a licitación para obras de dragado, mantenimiento y señalización del corredor fluvial.

El planteo legislativo



RECLAMAN GARANTIZAR PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El proyecto advierte la ausencia de Estudios de Impacto Ambiental, la exclusión de organismos provinciales y la ausencia de información adecuada.

sostiene que la Audiencia Pública convocada por la

Agencia Nacional de Puertos y Navegación mediante la Resolución 48/2025 careció de los requisitos esenciales establecidos por la Ley General del Ambiente y el Acuerdo de Escazú. Los diputados afirman que la instancia participativa no contó con un Estudio de Impacto Ambiental, pieza fundamental para evaluar las implicancias de las obras proyectadas sobre el sistema fluvial. Por este motivo, reclaman que la audiencia sea declarada ilegítima y carente de validez para respaldar cualquier avance en el proceso licitatorio.

CUESTIONAMIENTOS

Los legisladores remarcan que la documentación publicada por el organismo convocante no constituía

un estudio ambiental específico, sino informes de gestión sin carácter técnico suficiente. A su entender, esto vulneró el derecho ciudadano de acceder a información adecuada y completa antes de participar en un proceso de consulta pública. Aseguran que la ausencia de estudios detallados impidió evaluar potenciales impactos sobre el ambiente, las comunidades ribereñas y las actividades económicas vinculadas a la Vía Navegable Troncal.

MARCO LEGAL Y OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

El proyecto destaca que la Ley General del Ambiente establece la obligatoriedad de someter toda obra susceptible de modificar el ambiente a

Claves

■ Los diputados remarcan que las provincias ribereñas y las áreas ambientales nacionales y provinciales no fueron convocadas a revisar ni analizar la información, lo que vulnera el federalismo y los principios de participación.

■ Piden que la audiencia sea declarada nula y que no se avance con ninguna licitación hasta que existan estudios completos, revisados por autoridades competentes y sometidos a una nueva audiencia pública.

una evaluación técnica previa. También recuerda que el Acuerdo de Escazú garantiza el acceso a la información ambiental y la participación social en decisiones que afecten ecosistemas naturales. Según los diputados, la audiencia no cumplió con ninguno de estos principios, lo que compromete la legitimidad del procedimiento y contraviene mandatos constitucionales y legales.

La iniciativa solicita que, antes de avanzar con cualquier proceso licitatorio,

la autoridad portuaria nacional presente los estudios de impacto ambiental correspondientes, los someta a la revisión de las autoridades competentes y convoque una nueva audiencia conforme a los estándares legales. Los firmantes argumentan que las decisiones relacionadas con dragado, señalización y mantenimiento del sistema fluvial deben basarse en análisis rigurosos que consideren efectos ecológicos, hidrológicos y socioeconómicos.

Participación ciudadana



Los diputados remarcan que participantes de la audiencia denunciaron públicamente la falta de información y solicitaron su nulidad. Según el proyecto, la ciudadanía expresó "una sola voz" de rechazo al proceso por considerar que no garantizó un marco adecuado de participación ambiental. Los reclamos, agregan, se centraron en la inexistencia de estudios específicos y en la imposibilidad de conocer con precisión las obras previstas, lo que dejó sin sustento la finalidad misma de la audiencia.

Antecedentes

El planteo recuerda que la licitación anterior para la concesión de la Vía Navegable Troncal fue anulada por el Gobierno nacional debido a irregularidades detectadas y a la presentación de un único oferente. En ese contexto, la Agencia Nacional de Puertos y Navegación inició un nuevo proceso para renovar la infraestructura y el mantenimiento fluvial. Los diputados subrayan que, pese a esa reanudación, aún no existe un proyecto de obras definido, lo que impide elaborar un Estudio de Impacto Ambiental válido.

La ausencia de un proyecto ejecutivo detallado es uno de los puntos críticos señalados en el texto. Los legisladores sostienen que, sin información precisa sobre dragados, profundidades, zonas de trabajo y características técnicas, resulta inviable cualquier análisis ambiental serio. Esta omisión, según indican, invalida cualquier instancia participativa y genera un vacío de control sobre intervenciones de alto impacto en un corredor estratégico para el país.